

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la entidad «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (ROBRESA), para operar en el ramo de asistencia en viaje, número 18, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

12196 RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1994, se modificaron las condiciones establecidas en la concesión de incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente resolución;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales de modificación y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, no consta que los interesados hayan aceptado aquellas dentro del plazo de quince días hábiles, concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero; el 2315/1993, de 29 de diciembre; el apartado segundo, punto 3, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se procede a dejar sin efecto las citadas resoluciones de modificación de los mencionados expedientes, por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones, quedando vigentes las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión de beneficios. Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 24 de abril de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Zona Industrializada en Declive del País Vasco

Provincia de Vizcaya

Expediente: BI/100/I33. Empresa/localización: «Frio Bilbao, Sociedad Anónima».

Zona de Promoción Económica de Andalucía

Provincia de Sevilla

Expediente: SE/418/P08. Empresa/localización: «Formo Unicon, Sociedad Anónima».

12197 RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 18 y 20 de mayo de 1995 y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 18 y 20 de mayo de 1995 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 24, 5, 48, 41, 23, 37.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 0.

Día 20 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 34, 27, 24, 19, 3, 39.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25 de mayo de 1995, a las veintiuna horas, y 27 de mayo de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

12198 RESOLUCION de 24 de abril de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación Madrileña para Ayuda y Promoción de Subnormales (AMAPROS).

Por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de esta misma fecha, ha sido autorizada la Asociación Madrileña para Ayuda y Promoción de Subnormales (AMAPROS), domiciliada en Madrid, calle Felipe Campo, número 30, para celebrar una rifa de utilidad pública, en la cual los premios ofrecidos serán adjudicados en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de noviembre de 1995.

La venta de las papeletas, en todas y cada una de las cuales figura la particularidad de los premios, deberá llevarse a cabo exclusivamente por las personas debidamente autorizadas para ello.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la instalación y desarrollo de la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 24 de abril de 1995.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º, Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

12199 RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1994, interpuesto por doña Victoria María Presmanes Rubio.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado una sentencia el 10 de febrero de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1994, interpuesto por doña Victoria María Presmanes Rubio, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 13 de mayo de 1994 que desestimó la solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria María Presmanes Rubio, contra la resolución de fecha 13 de mayo de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dirección de Recursos Humanos, Ministerio de Economía y Hacienda), por la que se desestima la petición de la parte recurrente, relativa a reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.